

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Clave: 062-ES-GR-0061

Páginas: 23

ÍNDICE

Nº Expediente: CO-GR-24-058

Título: Servicio de trepanación, toma de muestras y caracterización de un bloque de hormigón que contiene bultos históricos inmovilizados en la C.N. S^a M^a de Garoña

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 6: MODELO DE AVAL

Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.

Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.

Preparado: Jesús Sebastián Alfaro	Revisado: Diego Espejo Hernando	Gestión de Calidad: Julián Herrero	VºBº Director Responsable: Manuel Rodríguez Silva	Aprobación Órgano de Contratación: Aurora Saeta del Castillo
--	--	---	--	---

Clave: 062-ES-GR-0054	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 2
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-GR-24-058

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato proyectado es el servicio de trepanación, toma de muestras y caracterización de un bloque de hormigón que contiene bultos históricos inmovilizados en la CN SMG.

2. División en lotes

El contrato no es susceptible en lotes dado que se trata de un servicio único. Todas las actividades descritas en el PPT se ejecutarán sobre el mismo bloque de hormigón y responden a la misma necesidad y deben ser ejecutadas bajo la dirección y responsabilidad de un único contratista para mantener las condiciones de seguridad y la calidad en los resultados.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

062-ES-GR-0057

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con el siguiente código del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

71632000-7 Servicios de ensayo técnico

5. Órgano de contratación.

El órgano de contratación es la directora de Administración de Enresa.

B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe de **297.638,55 euros** (IVA no incluido), por los 3 meses de duración proyectada.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-GR-0054	0	Junio 2024	3

(a) Presupuesto (sin IVA)	297.638,55 €
(b) Importe I.V.A. (21%)	62.504,10 €
Presupuesto Base de Licitación	360.142,65 €

El presupuesto base de licitación se ha determinado del siguiente modo:

Conceptos	Total (€)
- Costes totales de equipamiento para la realización de los trabajos	254.351,03
- Costes de personal	43.287,52
PRESUPUESTO TOTAL (SIN IVA)	297.638,55 €

El precio del contrato se ha fijado a tanto alzado.

El presupuesto se ha determinado teniendo en cuenta las siguientes partidas:

- **Costes de equipamiento:**

Este coste se ha estimado considerando los equipos y herramientas que se requieren para la prestación de los servicios objeto del contrato que, en algunos casos, pueden requerir un diseño y fabricación específica, así como que haya sido certificado de seguridad nuclear, apto para trabajos en ambientes radiológicos o de contaminación radiactiva.

El equipamiento principal requerido incluye: un equipo láser o infrarrojo para marcado y posicionamiento; equipos de trepanación de gran potencia y diseño adaptado para perforar hormigón armado hasta profundidades de 2 metros permitiendo la toma de muestras a lo largo de la trepanación y sin mezcla de material o contaminación cruzada; brocas especiales para este cometido; bolsas o envases específicos para guardar las muestras de residuo radiactivo a tomar; protecciones y equipos de seguridad y herramientas especialmente adaptadas para extracción de agua radiactiva de los bultos que pudiera haber y para relleno posterior con mortero, asegurando el correcto sellado de las perforaciones realizadas, etc.

El coste del conjunto de herramientas y equipamiento a emplear se ha estimado en **236.851,03€** incluyendo costes directos e indirectos, conforme a los precios de mercado.

- **Transporte y traslado del equipamiento:**

Este coste se ha estimado, considerando que se tengan que transportar herramientas y equipos desde el extranjero hasta la instalación, lo que permitirá abrir la concurrencia a empresas especializadas internacionales, y consultando diferentes webs sobre el

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-GR-0054	0	Junio 2024	4

porcentaje que representa el coste del transporte/traslado sobre el coste del equipamiento requerido para la prestación del servicio, se ha estimado en **17.500,00 €**.

- **Costes de personal (organización/desarrollo del plan de trabajo, desarrollo técnico/ejecución de los trabajos y análisis de datos e informe de resultados):**

Para el cálculo de los costes salariales se ha tomado como referencia, el salario establecido para el Personal Técnico con Nivel Salarial 1 adscrito al XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería, oficinas de estudios técnicos, inspección, supervisión y control técnico, suscrito el 27 de febrero de 2023 (BOE núm.59 de 10 de marzo de 2023), la posterior resolución de 8 de mayo de 2023 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el acuerdo de revisión de las tablas salariales para el año 2023 del mencionado convenio (BOE núm.118, de 18 de mayo de 2023) y la Resolución de 12 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2024 (BOE núm. 73, de 23 de marzo de 2024).

Según la Resolución de 12 de marzo de 2024, el incremento aplicable para el año 2024 es del 2,3%. Además, para el cálculo de los costes salariales se tiene en cuenta el plus convenio recogido en su artículo 38, al que se le aplica un incremento del 2%.

En consecuencia, las tablas salariales mínimas previstas en el convenio para el año 2024 son las siguientes:

Año 2024

Nivel salarial	Tabla salarial art. 33		Plus convenio según art. 38 convenio - Euros	Total anual - Euros
	Mes x 14 - Euros	Anual - Euros		
1	1.869,33	26.170,62	2.493,50	28.664,12
2	1.409,34	19.730,76	2.493,50	22.224,26
3	1.358,99	19.025,86	2.493,50	21.519,36
4	1.245,94	17.443,16	2.493,50	19.936,66
5	1.113,26	15.585,64	2.493,50	18.079,14
6	959,14	13.427,96	2.493,50	15.921,46
7	926,96	12.977,44	2.493,50	15.470,94
8	926,21	12.966,94	2.493,50	15.460,44

Se ha considerado que la prestación del servicio se realice durante 2025 con la dedicación de 1 técnico y de 1 técnico responsable, ambos Nivel I, durante un periodo de 3 meses.

La jornada anual contemplada para la prestación del servicio asciende a 1760 horas, inferior a las 1792 horas recogidas en el art.22 del convenio.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-GR-0054	0	Junio 2024	5

Para el cálculo del salario base durante el 2025, se aplica el incremento pactado del 3,5% anual con carácter general para el concepto salario base y del 2% para el concepto plus convenio.

Los importes incluidos en el citado convenio son los mínimos previstos. Por lo tanto, se aplica un factor corrector para tener en cuenta este aspecto, así como la especificidad del servicio (especialización, trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes, ubicación de la instalación, etc.) con objeto de alcanzar un precio de mercado. Por lo que se aplica un factor corrector para los dos perfiles considerados del 70%.

En base a lo anterior, a continuación, se presenta el coste salarial anual estimado para cada perfil:

Coste salarial anual	AÑO 2025
Coste salarial anual 2025 (con actualización 3,5 %)	27.086,59 €
Plus convenio (con actualización 2%)	2.543,37 €
Coste salarial anual de cada perfil	29.629,96 €
Factor corrector (70%)	20.740,97 €
Total coste salarial anual (según jornada realizada)	49.471,45 €
Total coste salarial anual (según jornada realizada) 2 perfiles	98.942,90 €

Teniendo en cuenta que se necesitan dos perfiles con una dedicación del 100% y que el contrato tiene una duración de 3 meses el coste salarial total es de **24.735,73 euros**.

La existencia de personal supone para las empresas unos costes derivados de la normativa laboral, tales como costes sociales de seguridad social, acción social, vacaciones, sustituciones, etc., que se han estimado en un 40%. Este porcentaje, aplicado sobre el coste salarial del contrato, da como resultado **9.894,29 euros**.

Finalmente, resulta obligado considerar los gastos generales y de estructura y el beneficio industrial estimados en su conjunto en un 25%.

COSTE SALARIAL CONTRATO	Año 2025
Coste total salario 2 perfiles	24.735,73 €
Costes sociales de empresa (40%)	9.894,29 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	34.630,02 €
Gastos Generales (18%)	6.233,40 €
Beneficio Industrial (7%)	2.424,10 €
TOTAL	43.287,52 €

Clave: 062-ES-GR-0054	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 6
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se ha tenido en cuenta la siguiente distribución de costes:

Costes Totales	Importe (€)
Costes Directos	238.305,18 €
Costes Indirectos	59.576,30 €
<i>Gastos Generales</i>	42.894,93 €
<i>Beneficio Industrial</i>	16.681,36 €

2. Distribución por anualidades

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario:

0062-GR-1.1.3.3. GESTIÓN DE MATERIALES (502626)

La previsión de ejecución del contrato es la siguiente:

Año 2025
297.638,55

3. Sistema de determinación del precio

El precio del contrato se ha fijado **a tanto alzado**.

4. Posibilidad de Modificación: No.

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones al alza: No procede

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones a la baja: No procede

Supuestos de aplicación de la modificación: **No se contempla posibilidad de modificación.**

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a **297.638,55 euros** y se ha determinado considerando únicamente el presupuesto base de licitación, IVA excluido, ya que no se contemplan prórrogas ni causa de modificación alguna.

Por su valor estimado, el contrato está **sujeto a regulación armonizada**.

Clave: 062-ES-GR-0054	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 7
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

6. Revisión de precios: No.

No se prevé la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP.

No procede

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

1. Lugar

El servicio objeto del contrato se ejecutará en **la Central Nuclear de Santa María de Garoña**, situada en el término municipal de Valle de Tobalina (Burgos).

2. Plazo de ejecución

La duración del contrato será de **3 meses** contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la formalización del contrato.

3. Prórroga/s

No se contempla la posibilidad de **prórroga alguna**.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Procedimiento: Abierto

Tramitación: Ordinaria

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir: No aplica.

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa: No aplica.

4. Se admite la presentación de la oferta en papel: No se admite.

5. Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:

Se presentarán dos (2) sobres o archivos electrónicos:

Clave: 062-ES-GR-0054	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 8
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.

- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo sobre, o mezclar sus distintos contenidos.

La inclusión en el archivo electrónico A de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática contenidos en el archivo electrónico C podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 7), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en los archivos electrónicos de la licitación.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

No se exigen.

2. Certificado acreditativo de clasificación

No procede. Considerado el CPV aplicable a los servicios objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable a los efectos de la acreditación de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional mediante el certificado de clasificación.

3. Solvencia económica y financiera

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, **por un importe igual o superior a 100.000,00 euros.**

Forma de acreditación:

El volumen de negocio se acreditará con **la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Clave: 062-ES-GR-0054	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 9
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

4. Solvencia técnica y profesional

- a) **Relación de los principales servicios o trabajos, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años, que incluya importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.**

Deberá acreditarse la realización, al menos, de tres (3) trabajos. La suma de los importes correspondientes a los trabajos será igual o superior a 90.000,00 euros.

Forma de acreditación:

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán **mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.**

- b) Acreditación de la **cualificación y experiencia de los miembros del equipo mínimo de trabajo:**

El equipo mínimo estará formado por **dos técnicos especialistas que deberán ser licenciado, Ingeniero Superior (o Doctor), o grado más máster, en las ramas de ciencias o ingeniería.**

La titulación se acreditará mediante la presentación del título correspondiente

Técnico 1 - coordinador del contrato:-

Deberá disponer de **experiencia profesional de, al menos 3 años, en coordinación de trabajos similares a los que constituyen el objeto del contrato (de trepanación y caracterización de componentes radiológicos) que incluya organización y desarrollo de planes de trabajo.**

La experiencia se acreditará mediante la presentación de currículum vitae del perfil propuesto, que deberá ajustarse a la experiencia requerida e incluirá necesariamente la siguiente tabla cumplimentada (*):

EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (nº meses)
Coordinación de trabajos de trepanación y caracterización de componentes radiológicos que						

Clave: 062-ES-GR-0054	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 10
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (nº meses)
incluya organización y desarrollo de planes de trabajo						

Técnico 2:

Deberá disponer de **experiencia profesional de, al menos, 3 años en actividades de realización de trepanaciones, caracterización y toma de testigos en equipos o estructuras radiológicas contaminadas en instalaciones nucleares.**

La experiencia se acreditará mediante la presentación de currículum vitae del perfil propuesto, que deberá ajustarse a la experiencia requerida e incluirá necesariamente la siguiente tabla cumplimentada (*):

EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (nº meses)
realización de trepanaciones, caracterización y toma de testigos en equipos o estructuras radiológicas contaminadas en instalaciones nucleares						

(*) NOTAS:

- (Los datos personales incluidos en las tablas se protegerán conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, concretamente el artículo 1 b) y c) del Reglamento general de protección de datos. Enresa los usará a los meros efectos de comprobar que el perfil cumple con los requisitos de solvencia técnica exigida, dichos datos no serán difundidos ni publicados por ningún medio).

- No computará a efectos de acreditar la experiencia exigida como solvencia técnica y profesional, aquellos trabajos que el licitador haya indicado en las tablas que figuran en el Anexo de criterios técnicos objetivos (Anexo 5 al PTCA), que sirven de base para valorar los criterios objetivos distintos del precio definidos en el epígrafe H.3.

- El licitador deberá identificar cada CV con el puesto que vaya a ocupar en la organización del proyecto.

- Cuando se acrediten trabajos simultáneos en un mismo área y periodo de tiempo, únicamente se computará la duración de uno de los trabajos

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-GR-0054	0	Junio 2024	11

5. Adscripción de medios

No se requiere.

6. Nivel de Garantía de Calidad exigido

Por su objeto este contrato está sometido a **Garantía de Calidad (nivel II)**.

El licitador mejor clasificado, con el fin de asegurar el cumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en el apartado K del presente Anexo (Nivel de Garantía de Calidad) **deberá presentar uno de estos tres documentos:**

o Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el licitador está evaluado positivamente para el nivel I o II y para el mismo alcance o similar al solicitado.

o Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.

o En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:

- Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del procedimiento; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.
- Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.
- Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la resolución del mismo por la causa prevista en el art. 211.1 f) de la LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos ex. art.213.3 de LCSP.

7. Garantía provisional

No se requiere.

Clave: 062-ES-GR-0054	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 12
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

No procede

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula

Se deberá aportar el Anexo de criterios técnicos objetivos debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, según modelo propuesto en el Anexo 5 al PTCA junto, en su caso, con la documentación acreditativa que se requiera en el apartado H.3. del presente documento.

La no coincidencia entre lo expresado en el Anexo de criterios técnicos objetivos y la documentación presentada supondrá la no obtención de puntuación en el criterio no coincidente, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.2.3.3. del Pliego tipo de cláusulas administrativas que rige esta licitación.

2. ¿Se admiten variantes o mejoras?

No se admiten.

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

1. Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor (Primera fase):

No se establecen criterios sujetos a juicio de valor

2. Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

No procede.

3. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio (Segunda fase): Hasta 20 puntos

Se otorgarán hasta un **máximo de 20 puntos** en base a los criterios y subcriterios valorables de forma automática distintos del precio que a continuación se detallan:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-GR-0054	0	Junio 2024	13

.- Reducción del plazo de ejecución

Se valorará con, **hasta un máximo de 10 puntos**, a las ofertas que contemplen el **compromiso de reducción del plazo de ejecución de los trabajos** respecto del máximo establecido en 3 meses (90 días naturales), del modo que se indica a continuación:

Nº de días de reducción de plazo (días naturales)	Nº de Puntos
30	10
15	5

.- Experiencia del Técnico 2:

Se valorará con, **hasta un máximo de 10 puntos**, la **experiencia adicional a la de 3 años exigida como solvencia técnica** para este perfil, **en actividades de realización de trepanaciones, caracterización y toma de testigos en equipos o estructuras radiológicas contaminadas en instalaciones nucleares**, del modo que se indica a continuación:

Se otorgarán 5 puntos por cada año completo de experiencia adicional por encima de la requerida como solvencia técnica, hasta el máximo de los 10 puntos indicados.

Los trabajos ofertados en estos criterios, que el licitador indique en las tablas que figuran en el Anexo de criterios técnicos objetivos (Anexo 5), no computarán a efectos de acreditar la experiencia mínima exigida como solvencia técnica y profesional en el apartado E.4 relativo a la solvencia técnica y profesional

Forma de acreditación:

La experiencia ofertada se acreditará **cumplimentando las tablas de experiencia**, correspondientes a cada perfil ofertado, **que figuran en el correspondiente Anexo de criterios técnicos objetivos (Anexo 5 al PTCA)**, en las que **NO se incluirá la experiencia requerida como solvencia técnica y profesional**.

Cuando se acrediten trabajos simultáneos en un mismo periodo de tiempo, únicamente se computará la duración de uno de los trabajos.

El servicio objeto de este contrato tiene una elevada complejidad técnica y está sujeto a uno de los niveles de garantía de calidad nuclear más altos. La experiencia de los medios personales se convierte en un elemento fundamental de garantía del

Clave: 062-ES-GR-0054	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 14
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

cumplimiento de estos estándares y requisitos de calidad nuclear, lo que justifica que se valore la mayor experiencia en las actividades descritas.

4. Puntuación máxima oferta económica (Segunda fase): Hasta 80 puntos

Se asignará **un máximo de 80 puntos a la oferta económica más baja**. Las restantes ofertas se valorarán proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula recogida en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

Los licitadores deberán **aportar el Anexo de oferta económica debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente** por el representante legal o apoderado de la empresa, según modelo propuesto en el Anexo 4 al PTCA.

Los importes ofertados por los licitadores deberán expresarse con un máximo de dos decimales. Quedarán inmediatamente excluidas las ofertas que no cumplan estos requisitos.

Los importes ofertados no podrán superar el importe del presupuesto base de licitación que asciende a 297.638,55 € (IVA no incluido)

5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.

Los establecidos en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

6. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No se establecen.

I. GARANTÍA DEFINITIVA.

1. Garantía definitiva: Si se exige.

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al **5% del importe de adjudicación, IVA excluido.**

2. Garantía complementaria: No.

J. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del Departamento de Gestión de Emplazamientos

Clave: 062-ES-GR-0054	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 15
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

- **El contratista estará obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados** durante la ejecución del contrato. **Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos**, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. A tal fin, el contratista presentará copia de certificado de contar con un Sistema de Gestión Medio ambiental o, en caso de no disponer, mediante contrato suscrito con gestores de residuos autorizados.

- **Por su objeto este contrato está sometido a garantía de calidad (Nivel II).**

El contratista tendrá implantado un **sistema de calidad que cumpla con la norma UNE 73401**. También serán aceptables sistemas de calidad basados en la norma ANSI/ASME NQA-1 o apéndice B del 10 CFR 50. El sistema de calidad del contratista cumplirá así mismo con las Instrucciones de Seguridad aplicables del CSN.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito el licitador que resulte mejor clasificado deberá presentar uno de los tres documentos referidos en el apartado E del presente pliego (“Documentación previa”).

***Nota:** Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo. Art. 202.4 LCSP*

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se atribuyen el carácter de obligación esencial a:

- **La condición especial de ejecución relativa al cumplimiento del nivel II de Garantía de Calidad.**
- **La obligación del contratista relativa a que el personal dedicado a la ejecución del contrato que acceda a zona controlada tenga la clasificación de “Trabajador Profesionalmente Expuesto categoría A”**, de acuerdo con lo especificado en el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.
- La obligación del contratista de confidencialidad respecto a terceros de todas las informaciones y datos aportados por Enresa para facilitar la adecuada ejecución de la prestación del contrato.

Clave: 062-ES-GR-0054	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 16
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- A los efectos de verificar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad establecidas en el presente pliego para el contrato, **el contratista tendrá la obligación de autorizar el acceso a sus instalaciones tanto a Enresa, como a quien ella designe, así como al Organismo Regulador (CSN).**
- **El personal dedicado a la ejecución del contrato que acceda a zona controlada deberá tener la clasificación de “Trabajador Profesionalmente Expuesto, categoría A”,** de acuerdo con lo especificado en el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes expedido por el CSN y con carné radiológico en vigor. Se acreditará presentando copia del carné y de la formación básica recibida en Protección Radiológica o con el compromiso de disponer de él, en caso de ser adjudicatario, al iniciarse el servicio.
- **A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos** objeto del contrato como personal de Enresa.
- El contratista se comprometerá a que, en **caso de sustitución de cualquiera de los integrantes del equipo mínimo de trabajo, el nuevo personal cumpla con todos los requisitos de cualificación y experiencia exigidos,** en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas, como solvencia técnica y profesional, **y los aspectos valorados, en su caso, para cada uno de los perfiles profesionales solicitados.**
- **Las variaciones en la composición del equipo de trabajo serán comunicadas por el contratista al responsable de contrato de Enresa, acompañadas de la documentación que permita verificar que el nuevo perfil cumple con todos los criterios de solvencia y los criterios de valoración,** en su caso. **No se podrá producir la sustitución en tanto el responsable de contrato de Enresa haya verificado** que el nuevo perfil cumple con **los requisitos indicados,** para lo que podrá solicitar cuanta documentación acreditativa estime necesaria.

N. SUBCONTRATACIÓN:

Tareas críticas que deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal:

El contratista **no podrá concertar con terceros los trabajos de toma de muestras de residuo contenido en los bultos inmovilizados en el bloque de hormigón,** a varias alturas y garantizando la hermeticidad y ausencia de contaminación cruzada, como se define en el alcance del presente contrato, **al ser una tarea que requiere de experiencia, calidad, precisión y equipamiento especializado del contratista principal.**

Clave: 062-ES-GR-0054	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 17
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

El resto de tareas sí son susceptibles de subcontratación. En este supuesto, se incluirá en la oferta económica información sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

O. PENALIDADES.

No proceden penalidades adicionales a las establecidas en el Pliego tipo que rige la presente contratación.

P. FORMA DE PAGO.

Los trabajos se abonarán en **un único pago** al final del contrato una vez ejecutados todos los trabajos y entregada la documentación y los informes de resultado indicados en el PPT y aceptados por el responsable de contrato de Enresa.

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS

No aplica. En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

R. PLAZO DE GARANTÍA

Se contempla un plazo de garantía de **tres (3) meses**.

S. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

dpto.comprasinversiones@enresa.es

Clave: 062-ES-GR-0054	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 18
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente n^o....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en a..... de..... 202....

NO APLICABLE

Clave: 062-ES-GR-0054	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 19
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*). Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en a..... de..... 202...

Clave: 062-ES-GR-0054	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 20
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 4

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por los siguientes importes:

	Precio MÁXIMO de licitación (€) IVA excluido	Precio OFERTADO con dos decimales (€) IVA excluido
Servicio de trepanación, toma de muestras y caracterización de bloque de hormigón	297.638,55 €	

NOTA: En caso de subcontratación de tareas no críticas, INDICAR: el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la/s denominación/es social/es o perfil/es empresarial/es de la/s empresa/s subcontratista/s.

¿Tiene previsto subcontratar tareas no críticas?	SÍ*	NO
*En caso afirmativo, indicar el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la/s denominación/es social/es o perfil/es empresarial/es de la/s empresa/s subcontratista/s:		
Actuación/Actividad a subcontratar	Importe a subcontratar	Empresa subcontratista

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202...

Clave: 062-ES-GR-0054	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 21
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 5

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que:

Criterio	SÍ*		NO
	<i>En caso afirmativo marcar con una X la casilla correspondiente:</i>		
Compromiso de reducción del plazo de ejecución sobre el máximo establecido de 3 meses (90 días naturales)	Reducción de 30 días naturales	Reducción de 15 días naturales	

Criterio	SÍ*	NO
Experiencia adicional por encima de la requerida como solvencia técnica y profesional del Técnico 2 (*)	* <i>En caso afirmativo, indicar:</i>	
	<i>Nº de años adicionales completos de experiencia ofertados (por encima de la solvencia técnica y profesional): ____ años</i> <i>NOTA: Experiencia requerida como solvencia técnica y profesional para este perfil: 3 años</i>	

En caso afirmativo, para acreditar la experiencia ofertada, se completarán la siguiente tabla, correspondiente al perfil ofertado, en la que NO se incluirán los trabajos acreditativos de la experiencia requerida como solvencia técnica y profesional:

Clave: 062-ES-GR-0054	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 22
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

(*) Técnico 2						
Nombre y apellidos						
Perfil						
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Actividades / Tareas realizadas por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (nº meses)
Experiencia adicional a la de 3 años en actividades de realización de trepanaciones, caracterización y toma de testigos en equipos o estructuras radiológicas contaminadas en instalaciones nucleares requerida como solvencia técnica o profesional						

No serán valorados los criterios correspondientes a la experiencia de aquellas proposiciones que no cumplieren la tabla para acreditar la experiencia respetando el formato e incluyendo todos los datos requeridos en cada columna, dado que esa información es la que permite tener todos los datos para poder valorar.

La experiencia exigida como solvencia técnica y profesional (epígrafe E.4) NO computará a efectos de valorar, conforme a los criterios objetivos distintos del precio (epígrafe H.3), los trabajos que el licitador reseñe en las tablas del Anexo 5.

(Los datos personales incluidos en estas tablas se protegerán conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, concretamente el artículo 1 b) y c) del Reglamento general de protección de datos. Enresa los usará a los meros efectos de comprobar que el perfil cumple con los requisitos de solvencia técnica exigida, dichos datos no serán difundidos ni publicados por ningún medio).

Cuando se acrediten trabajos simultáneos en un mismo periodo de tiempo, únicamente se computará la duración de uno de los trabajos.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202...

Clave: 062-ES-GR-0054	Revisión: 0	Fecha: Junio 2024	Página: 23
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 6

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento por parte de Enresa a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA